

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-382. -EJECUTIVO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 05 de octubre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

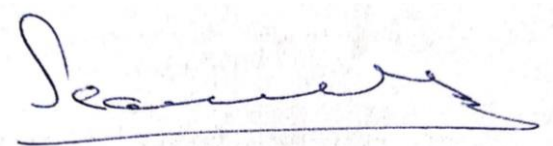
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante Señora YAILA JIRLEY HERNANDEZ SAENZ, se ordena por Secretaría remitirle a su correo electrónico el oficio de requerimiento al pagador del Ejército Nacional -Sección pensionados-, advirtiéndole que no obra en el expediente respuesta de CREMIL.

Igualmente se aclara que el embargo aquí decretado es para el pago de las obligaciones que se cobran, sin embargo, se ordena por Secretaría darle un informe de los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados a la fecha.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.